



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 09 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 278-2023-CU.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2023, sobre el punto de agenda 4. INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, HABILITACIÓN URBANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CAÑETE – RCU N° 235-23-CU.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, el Art. 116 del normativo estatutario, establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; el Consejo Universitario reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, con Resolución N° 235-2023-CU se aprobó, la conformación de la Comisión Encargada del Saneamiento Físico Legal, Habilitación Urbana y la Implementación de la Actividad Académica y Administrativa de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 594-2023-R del 02 de octubre de 2023, se aceptó la renuncia del Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas a la presidencia de la Comisión Encargada del Saneamiento Físico Legal, Habilitación Urbana y la Implementación de la Actividad Académica y Administrativa de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, designado mediante Resolución N° 235-2023-CU del 12 de setiembre de 2023; precisándose que solo conformará en calidad de integrante en la citada comisión; por lo que se procedió a designar al Dr. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Presidente de la citada Comisión; asimismo, integrar a la citada Comisión al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como a la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones; finalmente, se disponer que la citada Comisión estará encargada del saneamiento físico legal, habilitación urbana y la Implementación de la actividad





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

académica y administrativa de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, tiene la responsabilidad de presentar al Rectorado a más tardar el día 18 de octubre de 2023, un plan de trabajo que incluya un cronograma de trabajo que establezca fechas aproximadas, el mismo que será puesto en conocimiento del Consejo Universitario inmediato;

Que, el Presidente de la Comisión Encargada del Saneamiento Físico Legal, Habilitación Urbana y la Implementación de la Actividad Académica y Administrativa de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, remite el Informe N° 001-2023-COSAHUIAAA-FILIAL CAÑETE (Expediente N° E2034542) del 17 de octubre de 2023, donde expone como conclusión lo siguiente: “5.1 De la 1era Reunión Técnica se tiene: 5.1.1 La UF es la encargada de elaboración del Plan Maestro y los términos de referencia para la elaboración de la demanda social y el mercado para las carreras profesionales de la Filial Cañete. Unidad Formuladora. 5.1.2 La USG con el apoyo de la UEJ, se encargará de recuperar los servicios básicos y espacios físicos y de la elaboración del Plan de mantenimiento. 5.1.3 La UEI se hará responsable de la habilitación urbana, saldo de obra y documentos de saneamiento físico. 5.1.4 La Comisión de Admisión es la encargada de programar el proceso de admisión. 5.1.5 La Unidad de Planeamiento programará las actividades correspondientes en el Plan Operativo 2024. 5.1.6 La Unidad de Recursos Humanos informará la cantidad de docentes y administrativos que se tiene registrado para Cañete. 5.2 Del Plan Maestro se tiene: 5.2.1 Mediante de Memorándum N° 6810-2023-DIGNUNA de fecha 16 de octubre, la oficina de OPP realiza el requerimiento de “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE DEMANDA SOCIAL Y MERCADO OCUPACIONAL PARA LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DE LA FILIAL CAÑETE”, el mismo que se realizará en 30 días, con dicho resultado se elaborará el Plan Maestro, el mismo que se está proyectando concluir en 30 días. 5.3 Del Plan de Mantenimiento se tiene: 5.3.1 Como soporte a la USG, la UEI, ha elaborado la proyección del presupuesto Analítico, con la meta y las específicas correspondientes. 5.3.2 La UEI, se encuentra elaborando los términos de referencia para el “SERVICIO DE DESINSTALACIÓN TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PREFABRICADAS”, para la Meta 18, inserto en la específica 2.3.2.4 Servicio de Mantenimiento Acondicionamiento y Reparaciones. 5.3.3 La UEI se encuentra trabajando en el diseño de las aulas en comunicación con la coordinación de la Filial cañete, para tener el listado de espacios finales. 5.4 Del Saneamiento Físico y Legal y de la Habilitación Urbana se tiene: 5.4.1 Se ha solicitado la búsqueda catastral del predio en registros urbanos para verificar si existe o no superposición en los linderos del terreno. 5.4.2 Se ha solicitado la copia del Expediente Técnico N° 2595-18 de fecha 15 de marzo del 2018, para con los datos que se encuentren solicitar la revalidación de la Licencia de Regularización de Habilitación Urbana. 5.4.3 Los TDR para solicitar nuevamente los certificados de Factibilidad de Servicios se encuentran en elaboración. 5.4.4 Se está buscando una solución alternativa para solicitar el suministro de medidor eléctrico provisional y contar con biodigestores para la Filial Cañete, paralelamente al trámite de los certificados. 5.4.5 El expediente del cerco se iniciará una vez de haya revalidado la licencia. 5.4.6 Para la elaboración del expediente de saldo de obra, se encuentra a la espera del plan maestro y la conformidad de las obras de habilitación urbana. 5.5 De la implementación de la Actividad Académica y Administrativa y el Proceso de admisión se tiene: 5.5.1 Se requieren 140 docentes para el desarrollo de los semestres académicos 2024 A y B y para los semestres académicos 2025 A y B. 5.5.2 Se requieren 5 laboratorios multipropósito y 2 laboratorios de cómputo. 5.5.3 Se propuso que el número de vacantes fuera de 30 alumnos por cada escuela profesional, en total 210 alumnos para cada examen de admisión. 5.5.4 Se propuso como fecha de examen de admisión del semestre académico 2024-A el mes de febrero del 2024. 5.5.5 Se propuso como fecha de inicio del año académico el mes de abril del 2024. 5.5.6 Se propuso la implementación de ambientes para los servicios de: Comedor universitario; Biblioteca Especializada (Física y virtual); Servicios médicos; Sala de docentes; Lona deportiva; Pabellón de 5 aulas para la Facultad de Enfermería. 5.5.7 Se propuso que como desarrollo inicial de la parte académica se realice con un enfoque de estudios generales. 5.5.8 Se requiere personal administrativo para cada escuela (7 asistentes de gerencia). 5.5.9 Se propuso considerar barreras biológicas naturales (árboles) y el uso de biodigestores, además de solicitar un suministro eléctrico provisional. 5.5.10 Se propuso solicitar la renovación de los equipos de cómputo. 5.6 De la Información de los docentes nombrados, se adjuntó la lista. 5.7 Del plan Operativo 2024 se tiene: 5.7.1 Se ha iniciado con el proceso de incorporación como nuevo centro de costo en el aplicativo del Ceplan.V01 (Año 2024). 5.7.2 Se está asignando 02 actividades operativas (AOI) para el POI 2024: Operación de mantenimiento de infraestructura, equipos y maquinarias en Sede Cañete y Gestión Administrativa en Sede Cañete. 5.7.3 El techo presupuestal asignado para las



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

*AOI "Gestión Administrativa en Sede Cañete" y "Operación de mantenimiento de infraestructura, equipos y maquinarias en Sede Cañete", se otorgará según lo aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). 5.7.4 El POI 2024 consistenciado con el PIA, será aprobado antes de finalizar el año fiscal 2023.”, finalmente, concluye con la recomendación de agendar una segunda reunión del Comité, para verificar los avances y complementar los trabajos realizadas hasta esa fecha;*

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2023, sobre el punto de agenda 4. INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, HABILITACIÓN URBANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CAÑETE – RCU N° 235-23-CU, los señores consejeros aprobaron el Informe de la Comisión Encargada del Saneamiento Físico Legal, Habilitación Urbana y la Implementación de la Actividad Académica y Administrativa de la Sede Cañete, precisándose que la citada Comisión debe presentar planes alternos y regularizar el aspecto de la habilitación urbana;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, el **INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, HABILITACIÓN URBANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CAÑETE**, precisándose que la citada Comisión debe presentar planes alternos y regularizar el aspecto de la habilitación urbana.


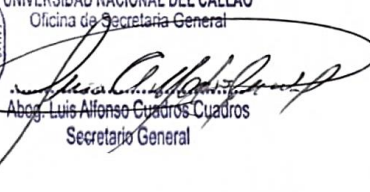
**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.